

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ORDENANZA N° 9773**

**VISTO:**

La **Nota S 146 L 65**, de fecha 12 de Mayo de 2015, elevada por la Sra. Alicia Angélica González D.N.I. N° 5.953.184, solicitando ampliación de la financiación del plan de pavimento y...

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las comprobaciones objetivas que ha efectuado ésta Comisión de Hacienda y Presupuesto, la peticionante tiene ingresos por jubilación propia (\$ 4.900) y pensión de su esposo fallecido (\$ 5.000), asimismo convive con ella su hijo, quien percibe un sueldo de \$ 4.200, presentando dificultades de salud debido a que padece diabetes, encontrándose bajo tratamiento médico por lo que posee erogaciones mensuales para pago de medicamentos indispensables, no pudiendo afrontar un elevado pago por las mejoras realizadas, pero asimismo demuestra intención de cancelación de deudas con el Municipio.-

Que teniendo en cuenta que la deuda que mantiene la Sra. Alicia Angélica González, en concepto de pavimento arroja la suma de pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro (\$ 18.654,84), lo cual le dificulta cumplir con la extinción de sus obligaciones, es que esta Comisión estima viable acceder a otorgar un plan especial de pago.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** Otórguese a la Sra. Alicia Angélica González D.N.I. N° 5.953.184, un plan especial de pago para regularizar su deuda por mejoras en concepto de pavimento, correspondiente a la P.P. 106.348, consistente en una (01) entrega de pesos quinientos dieciocho con diecinueve (\$ 518,19) y treinta y cinco (35) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos quinientos dieciocho con diecinueve (\$ 518,19), a partir de la promulgación y fehaciente notificación de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º:** La contribuyente deberá realizar el plan de pago del artículo precedente dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada en forma fehaciente de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º:** Será causal de caducidad del beneficio otorgado por la presente, el dejar de abonar en tiempo y forma dos (2) cuotas seguidas o tres (3) alternadas del presente plan de pago.-

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

---

**ARTICULO 4º:** Notificar de la presente a la Sra. Alicia Angélica González D.N.I. Nº 5.953.184, en el domicilio sito en calle Pablo Scéliga Nº 880 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.

Promulgada 10/06/2016